



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 16:39:37
Recibo No. S012123124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mNGDB1T1p8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION LOROS
Sigla : FL
Nit : 901597480-2
Domicilio: Villanueva, Bolivar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0464229
Fecha de inscripción: 23 de mayo de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 01 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : FCA EL PARAISO O TURQUIA LT 3 VILLANUEVA SAN ESTANISLAO LT 3 MCP VILLANUEVA
Municipio : Villanueva, Bolivar
Correo electrónico : alejandrorigatuso@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3017404455
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : FCA EL PARAISO O TURQUIA LT 3 VILLANUEVA SAN ESTANISLAO LT 3 MCP VILLANUEVA
Municipio : Villanueva, Bolivar
Correo electrónico de notificación : alejandrorigatuso@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 01 de abril de 2022, de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2022, con el No. 42711 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada: FUNDACION LOROS SIGLA: FL.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 16:39:37
Recibo No. S012123124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mNGDB1T1p8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

a) La rehabilitación y reintegración ética a la naturaleza de psitácidos (loros, guacamayos, periquitos, cotorras í especies afines) provenientes del tráfico ilegal, la captura informal, la tenencia doméstica, los decomisos de autoridades ambientales o cualquier otra forma de cautiverio, b) La restauración y regeneración del bosque seco tropical y de los ecosistemas que constituyen el hábitat natural de dichas especies, c) La transformación de la relación entre las comunidades humanas y la naturaleza, mediante educación ambiental, divulgación, producción de contenido de sensibilización y documentación científica Para el cumplimiento de su objeto social, la Fundación podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades 1. Rehabilitar psitácidos y ejecutar procesos de seiru-libertad, liberación ética, acompañamiento, protección y monitoreo post-liberación dentro de los predios que administra y de los predios de propietarios vecinos vinculados mediante convenios de colaboración, para su reintegración al entorno natural, conforme a los permisos, convenios o autorizaciones otorgados por la autoridad ambiental competente 2. Restaurar, reforestar y conservar ecosistemas nativos, incluyendo la producción de material vegetal nativo mediante vivero y el diseño y mantenimiento de la infraestructura ecológica necesaria para la supervivencia de la fauna reintegrada 3. investigar, documentar y desarrollar métodos y protocolos de rehabilitación, reintroducción, monitoreo post-liberación y conservación de fauna silvestre, con la vocación de validar y difundir protocolos replicables que contribuyan al avance de la ciencia de la conservación y puedan ser adoptados por otras organizaciones, instituciones y autoridades ambientales 4. Desarrollar programas de educación ambiental, voluntariado, apadrinamiento y experiencias de naturaleza dirigidos a la comunidad en general, en los que actividades como el avistamiento de aves, el turismo de naturaleza, el turismo científico y la investigación participativa sirvan como vehículos de la misión educativa y de conservación Para el desarrollo territorial de estas actividades, la Fundación podrá además 5. Como extensión directa de sus actividades de restauración, reforestación y conservación de ecosistemas nativos, y del acompañamiento, protección y monitoreo post-liberación de la fauna en proceso de reintegración, operar y administrar predios aledaños destinados total o parcialmente a la conservación, y celebrar convenios de gestión ambiental con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas —incluidos proyectos inmobiliarios, copropiedades y otros titulares de predios cercanos al núcleo de conservación— para la custodia, restauración o monitoreo de áreas de conservación, reservas naturales o servidumbres ecológicas La Fundación

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 16:39:37
Recibo No. S012123124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mNGDB1T1p8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá ser gestora o administradora delegada de servidumbres ecológicas conforme a la legislación vigente Estos convenios no implican transferencia de dominio ni derechos reales a favor de la Fundación 6. Colaborar con el Estado, las autoridades ambientales, las fuerzas del orden, instituciones académicas y organizaciones afines en la lucha contra el tráfico ilegal de psitácidos y demás fauna silvestre, la recepción y rehabilitación de animales decomisados, y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para el manejo de fauna silvestre La Fundación podrá recibir psitácidos provenientes de otras jurisdicciones cuando la autoridad ambiental competente así lo coordine y la capacidad técnica, logística y financiera de la Fundación lo permita. 7. Vincular a campesinos, habitantes rurales y otros miembros de Ja comunidad local en la protección activa de los predios que administre la Fundación y de la fauna silvestre reintegrada en ellos, pudiendo autorizar, como incentivo por las labores de custodia y guardianía territorial, el aprovechamiento de parcelas para cultivo de pancoger u otras actividades de subsistencia en zonas compatibles con la conservación y la restauración ecológica. PARÁGRAFO PRIMERO. La Fundación desarrollará sus actividades de rehabilitación, liberación y manejo de fauna silvestre en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y bajo la supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE) o la entidad que haga sus veces en la jurisdicción correspondiente. La determinación de la figura jurídica bajo la cual opera la Fundación ante la autoridad ambiental —sea como centro de atención y valoración, hogar de paso u otra categoría prevista en la normativa vigente— corresponderá exclusivamente a la autoridad ambiental competente PARÁGRAFO SEGUNDO. La Fundación no es un centro de rehabilitación general de fauna silvestre. Su misión se centra primeramente en los psitácidos. No obstante, podrá destinar hasta un diez por ciento (10%) de su presupuesto operativo anual al apoyo de otras especies del bosque seco tropical presentes en su territorio, tales como el tití cabeciblanco (*Saguinus oedipus*) y demás fauna nativa que comparta el hábitat de los psitácidos, siempre que dichas actividades se desarrollen en el marco de la restauración del hábitat compartida y no desvíen significativamente los recursos de la misión principal PARÁGRAFO TERCERO. Las actividades descritas en el presente artículo constituyen las actividades principales y predominantes de la Fundación Las actividades de índole comercial que la Fundación desarrolle —tales como la producción y distribución de artículos de sensibilización ambiental prevista en el Artículo 8 literal h). el suministro de material vegetal nativo a terceros previsto en el literal i), o las alianzas comerciales con terceros— son actividades instrumentales cuyo propósito es generar ingresos para financiar las actividades principales del objeto social Dichas actividades comerciales no podrán convertirse en la actividad predominante de la Fundación ni desviar su foco misional El Representante Legal rendirá cuenta de esta proporción en el informe de gestión anual Modelo de manejo de fauna. La Fundación privilegiara un modelo de operación austero y naturalista, conforme a los estándares internacionales de bienestar animal y las mejores prácticas científicas de rehabilitación y reintroducción de fauna silvestre, orientado a facilitar la transición de los animales hacia la vida en libertad y su reintegración al entorno natural, antes que la permanencia indefinida en cautiverio o la conformación de

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 16:39:37
Recibo No. S012123124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mNGDB1T1p8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instalaciones hospitalarias autoridad ambiental competente o por las necesidades técnicas indispensables para garantizar el bienestar animal En coherencia con este modelo, la Fundación aplicará un principio general de mínima manipulación se evitará el confinamiento en jaulas pequeñas, el aislamiento y la intervención innecesaria sobre los individuos, reconociendo que los psitácidos requieren espacio amplio para desplazarse e interacción social permanente con conespecíficos El aislamiento podrá aplicarse excepcionalmente cuando un individuo represente un riesgo sanitario o de seguridad para el resto del grupo, o cuando así lo requiera un protocolo de cuarentena. Los individuos silvestres que no hayan sido habituados al contacto humano no serán manipulados salvo por razones sanitarias o de traslado Lo anterior no excluye el uso de técnicas de entrenamiento basadas en refuerzo positivo —como el condicionamiento operante y el vuelo libre— cuando estas contribuyan a la salud, el bienestar o la preparación del individuo para su reintegración a la naturaleza Cuando un animal requiera cuidados clínicos intensivos que excedan las capacidades de la Fundación, se procurará su derivación a un centro veterinario o de fauna especializado. El destino de cada animal bajo custodia de la Fundación se determinará conforme a la siguiente jerarquía, en arden de preferencia (1) reintegración al entorno natural mediante métodos de liberación blanda o gradual, conforme a los protocolos de la autoridad ambiental competente, luego de haber pasado el proceso de rehabilitación, preferentemente en grupos y previa evaluación del hábitat receptor —disponibilidad de alimento, presencia de conespecíficos silvestres y nivel de amenazas—; (2) semi-libertad o libertad intermitente con acompañamiento continuo mientras se consolidan las condiciones para la reintegración plena, (3) custodia temporal de rehabilitación en preparación para la libertad —rehabilitación física, formación de grupos sociales, entrenamiento de vuelo y forrajeo—; y (4) solo cuando la reintegración no sea viable por razones del individuo, su permanencia bajo el cuidado de la Fundación conforme al Artículo 15 Parágrafo Tercero. Esta jerarquía constituye el criterio orientador de la Fundación y quedará en todo caso supeditada a las determinaciones de la autoridad ambiental competente La Fundación entiende la reintegración a la naturaleza como un proceso continuo que no termina con la apertura de la aula En todos los casos mantendrá, dentro de los predios que opera o administra y de los predios de propietarios vecinos vinculados mediante convenios de colaboración, y según sus capacidades operativas, monitoreo, acompañamiento y fidelización al sitio —mediante estaciones de alimentación, provisión de nidos, mantenimiento de bandadas núcleo, reforestación, manejo de amenazas y otras medidas de soporte— y protección del territorio, como método para incrementar la tasa de supervivencia de los individuos reintegrados No se procederá a la reintegración cuando no existan condiciones razonables de éxito y supervivencia Los individuos que no puedan ser reintegrados podrán ser mantenidos en condiciones de semicautiverio o semilibertad, cumpliendo funciones como bandada de referencia para animales en proceso de reintegración, sujetos de investigación no invasiva, y participantes en actividades educativas — siempre que dicha participación sea voluntaria y respetuosa de su autonomía La permanencia indefinida en cautiverio sin función ecológica, educativa o científica no es un resultado aceptable La reintegración a la naturaleza no ocurre

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 16:39:37
Recibo No. S012123124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mNGDB1T1p8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

solo dentro de los predios de la Fundación. La fauna reintegrada se desplaza, explora y establece su territorio más allá de los límites operativos de la organización Por ello, la Fundación promoverá activamente la colaboración con propietarios vecinos, comunidades rurales y autoridades locales para construir, en conjunto, un entorno territorial favorable a la supervivencia de las especies reintegradas. Esta colaboración incluye, entre otras acciones el aprovechamiento de rondas hídricas, zonas de alto riesgo por inundación o pendiente, y áreas de protección ambiental como espacios prioritarios para la creación, restauración o regeneración de hábitat nativo, la orientación a vecinos y comunidades sobre las especies nativas que conviene sembrar, cómo reforestar eficazmente y cómo mejorar la conectividad ecológica mediante corredores biológicos entre fragmentos de bosque, la articulación de alianzas para el monitoreo, la protección y el seguimiento de la fauna en el territorio ampliado, y la difusión de lineamientos prácticos de convivencia respetuosa entre la fauna silvestre — incluyendo individuos en proceso de reintegración— y las comunidades humanas del entorno. En este sentido, el modelo de manejo de fauna de la Fundación trasciende los límites del centro de rehabilitación y se convierte en un modelo de gestión territorial participativa de la biodiversidad PARÁGRAFO PRIMERO. La fauna silvestre bajo custodia de la Fundación es propiedad de la Nación, conforme a la legislación vigente No obstante, la Fundación podrá desarrollar programas de apadrinamiento y patrocinio destinados a financiar los procesos de rehabilitación, semi-libertad y reintegración de la fauna a su entorno natural Cuando el acompañamiento recaiga sobre individuos que, por las razones previstas en este artículo, no puedan ser liberados, los recursos se destinarán a financiar las funciones ecológicas, educativas y científicas que dichos individuos cumplen en beneficio del programa general de la Fundación, incluyendo su rol como bandada de referencia y sujetos de investigación En todos los casos, la Fundación informará con transparencia al padrino o patrocinador sobre la condición del individuo apadrinado y el destino de los recursos PARÁGRAFO SEGUNDO. La Fundación procurará minimizar el tiempo de custodia en jaulas de cada individuo y acelerar su reintegración a la naturaleza, manteniendo informados al público y a la autoridad ambiental competente sobre el estado y progreso de dichos procesos Los protocolos de rehabilitación, liberación y monitoreo post-liberación serán puestos en conocimiento de la autoridad ambiental competente y ajustados conforme a sus observaciones y requerimientos PARÁGRAFO TERCERO. La Fundación mantendrá registros de los especímenes bajo su custodia, incluyendo datos de origen, estado de salud, progreso de rehabilitación y, en caso de liberación, seguimiento post-liberación En caso de mortalidad, se registrarán las causas. El nivel de detalle será proporcional a las capacidades operativas de la Fundación, en coherencia con el principio de austeridad del Artículo 14 PARÁGRAFO CUARTO. En caso de vacancia prolongada del Representante Legal, crisis financiera grave o cualquier circunstancia que ponga en nesgo inminente el bienestar de la fauna bajo custodia de la Fundación, el Representante Legal Suplente o un Familiar directo del Fundador Permanente podrá solicitar a la autoridad ambiental competente —CARDIQUE, EPA u otra— que asuma la custodia temporal de los animales o coordine su reubicación, sin necesidad de que se haya decretado la



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 16:39:37
Recibo No. S012123124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mNGDB1T1p8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

disolución de la Fundación En esta situación se coordinará con la autoridad ambiental la liberación, en el área de operación de Fundación Loros, de los ejemplares que se encuentren en condiciones físicas, comportamentales y sanitarias adecuadas para su reintegración al entorno natural Aun en circunstancias de emergencia, se procurará disponer alimento y agua en el punto de liberación conforme a un esquema de reducción progresiva diariamente durante el primer mes, en días alternos durante el segundo mes y cada tres días durante el tercer mes, con el fin de facilitar La adaptación gradual de los individuos reintegrados a la búsqueda autónoma de recursos en el medio natural El bienestar de los animales prevalecerá sobre cualquier consideración administrativa o patrimonial.

PATRIMONIO

\$ 50.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Actuar como Representante Legal de la entidad 2. Convocar y presidir las Asambleas Generales y actos sociales 3. Firmar las actas, contratos, convenios y todos los documentos emanados de la entidad 4. Ordenar los gastos, firmar los pagos y celebrar los actos y contratos sin limitación. 5. Nombrar los funcionarios necesarios para el funcionamiento de la entidad 6. Presentar a la Asamblea General informes escritos sobre la marcha de la entidad. 7. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los principios de la entidad 8. Adoptar las decisiones estratégicas, administrativas y patrimoniales, considerando las recomendaciones de la Asamblea cuando las hubiere 9. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo PARÁGRAFO. Los actos del Representante Legal, en cuanto no excedan de los límites que se le han confiado, son actos de la entidad, en cuanto excedan sólo obligan personalmente al Representante Legal Representante Legal Suplente. El Representante Legal Suplente será designado por el Fundador Permanente para un período de dos (2) años, reelegible indefinidamente Reemplazará al principal en sus faltas temporales o absolutas, ejerciendo sus funciones únicamente durante dicho período En ningún caso podrá actuar de manera simultánea o autónoma mientras el Fundador Permanente ejerza como Representante Legal principal Deberá seguir las instrucciones del Fundador Permanente. Para gastos que excedan de \$10 000 000 (diez millones de pesos mcte) requerirá autorización previa del Fundador Permanente El Suplente informará al Fundador Permanente, a la mayor brevedad posible, de las actuaciones realizadas durante el período de reemplazo

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 16:39:38
Recibo No. S012123124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mNGDB1T1p8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta del 01 de abril de 2022 de la Asamblea Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2022 con el No. 42711 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL P	ALEJANDRO DANIEL RIGATUSO	C.E. No. 587.540

Por Acta No. 1 del 08 de abril de 2026 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2026 con el No. 52252 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANGELICA CECILIA MARMOL VENEGAS	C.C. No. 45.581.516

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 08 de abril de 2026 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2026 con el No. 52251 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MAURA PAOLA GALE MONSALVE	C.C. No. 1.128.049.853	216068-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 08 de abril de 2026 de la Asamblea De Asociados	52250 del 23 de abril de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 16:39:38
Recibo No. S012123124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mNGDB1T1p8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ECO-TOURS LOS LOROS
Matrícula No.: 49048502
Fecha de Matrícula: 29 de enero de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : FCA EL PARAISO O TURQUIA LOTE 3
Municipio: Villanueva, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 16:39:38
Recibo No. S012123124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mNGDB1T1p8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$393.272.935,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
